

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la modificación y el soterramiento de la línea aérea a 45 kV «Alcalá I-Guadalajara» en el sector 101 «La Garena» en el término municipal de Alcalá de Henares, en la provincia de Madrid y que consiste básicamente en:

Tramo aéreo:

Origen: Apoyo número 4 de la línea «Alcalá I-Guadalajara».

Final: Sustitución del apoyo número 5 existente por otra fin de línea.

Longitud: 128 metros.

Conductor: LA-180.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Aislamiento: Cadenas de aisladores U-70.

En el apoyo número 5, fin de línea, se efectuará el paso aéreo-soterráneo en el que se instalará un seccionador tripolar y autoválvulas, así como las botellas terminales.

Tramo subterráneo:

Origen: Nuevo apoyo número 5 de la línea «Alcalá I-Guadalajara».

Final: Empalme con la línea subterránea ya existente.

Longitud: 482 metros.

Tipo de cable: Terna de cables de 3 (1 × 500 mm² de Al + H70) con pantalla de hilos de cobre.

Aislamiento: Polietileno reticulado.

Canalización: 3 tubos de polipropileno de 200 milímetros de diámetro para las fases y uno de 100 milímetros de diámetro para comunicaciones.

La finalidad de la modificación viene como consecuencia de la urbanización del sector 101 «La Garena» en Alcalá de Henares, que la Comunidad de Madrid está llevando a cabo por medio de la empresa Arpegio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—Carmen Beceril Martínez.—1.829.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 14 de enero de 2003, sobre otorgamiento de permiso de investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, hace saber, que ha sido otorgado el permiso de investigación número 3.937, denominado «Canto», cuyo titular es «BPB Iberplaco, Sociedad Anónima», para recursos de la Sección C), extensión de 1 cuadrícula minera, en término municipal de Seseña (Toledo).

Toledo, 14 de enero de 2003.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—1.793.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Resolución de la Consejería de Economía, Comercio e Industria del Gobierno de las Illes Balears de autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 7/01, y de declaración, en concreto, de su utilidad pública.

La empresa «Gas y Electricidad Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», unipersonal, con domicilio social en la calle de Joan Maragall, número 16, de Palma, solicitó, el 17 de septiembre de 2001, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación de línea aérea es Pla, derivación «Torre Blanca», PK, 2030 y derivación Son Pujol, PK 2590, en el término municipal de Palma».

Justifica este proyecto en la necesidad de atender la petición de la Consejería de Obras Públicas para modificar las líneas aéreas de media tensión debido al desdoblamiento de la carretera C-715, Palma—Son Ferriol, en el término municipal de Palma.

En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears («Boletín Oficial de las Illes Balears» número 93, de 26 de julio de 1997), en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 28), y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 27), esta solicitud ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de las Illes Balears», número 126, de 20 de octubre de 2001; en el «Boletín Oficial de Estado», número 255, de 24 de octubre de 2001; y en un diario local.

Al mismo tiempo, se ha notificado individualizadamente a todos los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes; y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 27), se ha notificado al Ayuntamiento de Palma para su exposición al público y para su conocimiento, como administración afectada, al objeto de emitir el correspondiente informe, el cual nos notificó el 23 de setiembre de 2002.

Los afectados no han presentado alegaciones.

Visto el artículo 18.2 del Plan director sectorial energético de las illes Balears, aprobado por Decreto 58/2001, de 6 de abril, que permite que las líneas troncales sean aéreas en la medida en que discurren por trazados previamente existentes, o cuando su instalación obedezca a la necesidad de incrementar la potencia disponible o para aumentar el grado de fiabilidad de la red o el nivel de calidad del servicio global.

Por todo ello, cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ya citados; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y otras normas legales de aplicación y haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo:

1. Autorizar la instalación eléctrica «Modificación de línea aérea es Pla, derivación «Torre Blanca», PK, 2030 y derivación Son Pujol, PK 2590, en el término municipal de Palma», con las características técnicas siguientes:

Peticionario: «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal.

Domicilio: Calle de Joan Maragall, 16, Palma. Situación de la instalación: Término municipal de Palma.

Finalidad de la instalación: Modificación de las líneas existentes debido a la interferencia con el desdoblamiento de la carretera C-715, Palma—Son Ferriol.

Datos técnicos:

Reforma de la línea aérea de 15 kV es Pla-derivación «Torre Blanca»: 170 metros, conductores de Al-Alw de 49,49 mm² de sección.

Reforma de la línea aérea de 15 kV es Pla-derivación Son Pujol: 231 metros, conductores de Al-Ac de 43 mm² de sección.

Presupuesto: 1.283.082 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que llevará implícita, en su caso, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implicando la urgente ocupación de los bienes y derechos relacionados en el anexo de esta resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

3. Contra esta Resolución se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía Comercio e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y publicación en el «Boletín Oficial de las Illes Balears», de acuerdo con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación y publicación en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 2002.—Francesca Vives y Amer, Directora general de Industria.—2.416.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

A) Finca afectada: La número 1 del perfil de la línea.

Propietario: Señor Jaume Bordoy.

Domicilio: Calle de Son Pons, 23, Son Ferriol (Palma).

Afección:

Apoyo: Uno.

superficie total de la base del apoyo: 1,21 m².

Vuelo de conductores: 94 metros.

Superficie afectada por el vuelo: 94 × 9 = 846 m².

B) Finca afectada: La número uno del perfil de la línea es Pla derivación Son Pujol.

Propietaria: Señora Sebastiana Mercadal Barceló.

Domicilio: Calle de Eusebio Estada, 11, 4 C, de Palma.

Afección:

Apoyo: Uno.

Superficie total de la base del apoyo: 1,21 m².

Resolución de la Consejería de Economía, Comercio e Industria del Gobierno de las Illes Balears, de autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 4/02, y declaración, en concreto, de utilidad pública.

La empresa «Gas y Electricidad I, Sociedad Anónima», unipersonal, con domicilio social en la calle

Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, el 8 de agosto de 2001, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma de las líneas aéreas de 15 kV por interferencia con el proyecto de carretera variante Vilafranca derivación Na Voradada, en los términos municipales de Vilafranca y Sant Joan.

En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears («Boletín Oficial de las Illes Balears» número 93, de 26 de julio de 1997); en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 28) y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 27), esta solicitud se ha intentado la notificación de forma individualizada a los titulares afectados para que puedan formular las alegaciones procedentes, si bien dicha notificación fue devuelta por el servicio de Correos por caducidad; se ha sometido a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» número 73, de 18 de junio de 2002; en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre de 2002, y en el «Diario Última Hora», el 14 de junio de 2002; esta publicación produce los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto de todos los titulares afectados; y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 27), se ha notificado a los Ayuntamientos de Vilafranca de Bonany y de Sant Joan para su exposición al público y para su conocimiento como administración afectada.

El Ayuntamiento de Vilafranca ha expedido el correspondiente informe favorable y la certificación de la exposición al público de este proyecto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un mes.

El 13 de setiembre de 2002, el Ayuntamiento de Sant Joan recibió la segunda petición de informe y de acreditación de la correspondiente exposición al público del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que en su artículo 146 prevé que «por el órgano encargado de la tramitación del expediente, simultáneamente al trámite de información pública, dará cuenta de la solicitud y de la parte del documento técnico por el que las distintas administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general resulten afectadas, a fin de que éstas emitan el informe correspondiente. Se entenderá que no hay ninguna objeción cuando, transcurridos veinte días y reiterada la petición, transcurran diez días más sin recibir respuesta de dichas administraciones, organismos públicos o empresas». Transcurrido el plazo de diez días desde la segunda petición sin haber recibido ni el informe ni la acreditación de la exposición pública se entiende que no hay ninguna objeción por parte del Ayuntamiento de Sant Joan.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Vista la autorización de cruzamiento de la Dirección General de Régimen Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral.

Vista la autorización de cruzamiento del Departamento de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte;

Visto cuanto antecede, cumplidos los trámites administrativos que establecen la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, todos ya mencionados;

Visto que el punto 2 del artículo 18 del Decreto 58/2002, de 6 de abril, de aprobación del Plan direc-

tor sectorial energético de las Illes Balears prevé, como una excepción a la obligación de enterrar las líneas de media y baja tensión en suelo rústico, la existencia de dificultades técnicas, como es el caso, a causa de lo que establece la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las otras normas legales que le sean de aplicación; Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo:

1. Autorizar la reforma de líneas aéreas de 15 kV por interferencia con el proyecto de carretera variante Vilafranca con las características técnicas siguientes:

Peticionario: «Gas y Electricidad Distribución, Sociedad Anónima», unipersonal.

Domicilio: calle Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: En los términos municipales de Vilafranca de Bonany y de Sant Joan. Finalidad de la instalación: Modificación del trazado de las redes existentes de 15 kV que interfieren con el proyecto de la nueva carretera denominada variante Vilafranca.

Características técnicas: Reforma de cuatro tramos de la línea aérea de 15 kV existente. Conductores de Al-Alw de 49,49 mm² de sección (507 metros) y de Al-Alw de 78,6 mm² de sección (518 metros), apoyos metálicos y aislantes de suspensión E-70-127. Presupuesto: 49.339,22 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo que establecen los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que lleva implícita, en su caso, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados de los propietarios con quien la persona solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos mencionados en el anexo de esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Contra esta Resolución se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía Comercio e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación y publicación en el «Boletín Oficial de las Illes Balears», de acuerdo con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación y publicación en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 2002.—La Directora general de Industria, Francisca Vives Amer.—2.410.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

1. Finca afectada: Polígono 3, parcela 159, del término municipal de Vilafranca.

Propietaria titular: Catalina Gayá Vilanova.

Titular del derecho de usufructo: Isabel Vilanova Morlà Domicilio: Calle de Jaime I, 188. 07300 Inca. Afección longitud de vuelo entre conductores: 0 metros.

Servidumbre: 0 × 9 = 0 m².

Soporte: Uno.

Superficie total de la base de soporte: 1,56 m².

Resolución de la Consejería de Economía, Comercio e Industria del Gobierno de las Illes Balears de autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 11/01, y declaración en concreto de utilidad pública.

La empresa «Gas y Electricidad Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», unipersonal, con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, el 5 de noviembre de 2001, ante la Dirección General de Industria, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Reforma de la línea aérea de 15 kV Son Sardina (tramo II), término municipal de Palma.

Esta instalación tiene como finalidad la sustitución del conductor actualmente instalado por otro de sección mayor, lo que implica la adecuación al nuevo conductor del resto de componentes (apoyos, aislantes) que conforman la línea. El trazado actualmente existente no sufre ninguna modificación. En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, regulador del procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears («Boletín Oficial de las Illes Balears» número 93, de 26 de julio de 1997); en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 28), y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 27), esta solicitud se ha sometido a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» número 86, de 18 de julio de 2002; en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre de 2002, y en el diario local «Última Hora», el 11 de julio de 2002. Al mismo tiempo, se ha notificado de manera individualizada a todos los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes; y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha notificado al Ayuntamiento de Palma para su exposición al público y para su conocimiento, como administración afectada, a efectos de que emita el informe correspondiente. El proyecto fue expuesto en el tablón de anuncios desde el día 8 de julio de 2002 hasta el 24 de julio de 2002, y no se llegó a emitir ningún informe, aunque se le reiteró la solicitud el 14 de noviembre de 2002.

No se han presentado alegaciones y el Ayuntamiento de Palma no ha manifestado oposición al proyecto.

Vistos el informe favorable de la Sección de Alta Tensión de la Dirección General de Industria; el artículo 18.2 del Plan director Sectorial Energético de las Illes Balears, aprobado por Decreto 58/2001, de 6 de abril, que permite que las líneas troncales sean aéreas en la medida en que discurran por trazados previamente existentes, y visto que el proyecto no altera el trazado actual.

Por todo ello, cumplidos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, todos ya mencionados;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las otras normas legales que sean de aplicación;

Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo:

1. Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Reforma de la línea aérea de 15 kV Son Sardina (tramo II), término municipal de Palma. Que tiene las características técnicas siguientes: